

encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público, condición que cumple el Ministerio de Salud; asimismo, considera como entidad pública Tipo B, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan con: tener competencia para contratar, sancionar y despedir; contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces, y; contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B;

Que, mediante Resolución N° 39-2015/IGSS publicada con fecha 21 de febrero de 2015, se definió como entidades Tipo B a los Órganos Desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud –IGSS, conformados por los Institutos especializados, Hospitales del Tercer Nivel de atención y las Direcciones de Red de Salud;

Que, mediante Ley N° 30526 se desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS creado por el Decreto Legislativo N° 1167, precisando además en su numeral 2.1 del artículo 2 que el Ministerio de Salud asume sus competencias y funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA publicada el 17 de marzo de 2017, se da por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documental y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud;

Que, la actual estructura organizacional del Ministerio de Salud, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que los Institutos Especializados y Hospitales son órganos desconcentrados del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Que, los Institutos especializados y Hospitales del tercer nivel de atención mantienen los criterios para ser definidas como entidades Tipo B, en tanto tienen competencia para contratar, sancionar y despedir establecidos en sus instrumentos de gestión, cuentan con una oficina de recursos humanos o la que hace sus veces, y un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa;

Que, con la finalidad de no afectar la gestión de los recursos humanos en dichos órganos desconcentrados, se hace necesario emitir una Resolución Ministerial que los defina como entidades Tipo B;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Director General de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Secretario General, y el Viceministro de Prestación y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Definir como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a los Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, órganos desconcentrados del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la remisión de una copia fedateada de la presente Resolución y su Anexo I a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a los órganos desconcentrados a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de

Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>; en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PATRICIA GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

ANEXO I

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL MINISTERIO DE SALUD QUE SE DEFINEN COMO ENTIDAD PÚBLICA TIPO B

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
HOSPITAL DE HUAYCAN
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
HOSPITAL SERGIO BERNALES
HOSPITAL VITARTE
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

1511443-2

Designan representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, donde se realizan programas de residentado médico, ante el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2017/MINSA

Lima, 20 de abril de 2017

Visto: el expediente N° 16-111173-001, que contiene la Nota Informativa N° 16-2016-AL-DGGDRH/MINSA y el Memorandum N° 014-2017-DG-DGGDRH/MINSA de la actualmente Dirección General de Personal de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece que el Ministerio de Salud es el rector del Sistema Nacional de Residentado Médico y define la política técnico – normativa para la aplicación de dicha Ley;

Que, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley, el Sistema Nacional de Residencia Médico cuenta, entre otros órganos, con el Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), como órgano directivo del referido Sistema Nacional;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30453, establece que el Consejo Nacional de Residencia Médico, órgano directivo del Sistema Nacional de Residencia Médico, está conformado, entre otros, por un representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud donde se realicen programas de residencia médica, entre ellas, el Ministerio de Salud;

Que, mediante el Memorandum N° 014-2017-DG-DGGDRH/MINSA, la Directora General de la actualmente Dirección General de Personal de la Salud propuso se designe como representante ante el citado Consejo Nacional de Residencia Médico al médico cirujano Segundo Cecilio Acho Mego;

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe al representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, donde se realizan programas de residencia médica, ante el Consejo Nacional de Residencia Médico;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al médico cirujano SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO como representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, donde se realizan programas de residencia médica, ante el Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME).

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Consejo Nacional de Residencia Médico y al profesional designado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>, el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

1511443-3

Designan Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 266-2017/MINSA**

Lima, 20 de abril de 2017

Visto, el expediente N° 17-026241-001, que contiene el Oficio N° 181-DG-HHV-2017, emitido por el Director General del Hospital Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-DG/HHV-2016, de fecha 26 de abril de 2016, se aprobó el

Cuadro para Asignación de Personal Provisional por Reordenamiento de Cargos del Hospital Hermilio Valdizán, en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP – P N° 019) de la Oficina de Asesoría Jurídica, se encuentra calificado como de confianza;

Que, por Resolución Jefatural N° 491-2016/IGSS, del 14 de julio de 2016, se designó al abogado Jorge Willy Pajuelo Flores, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con el documento de Visto, el Director General del Hospital Hermilio Valdizán solicita dar por concluida la designación del abogado Jorge Willy Pajuelo Flores en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica y propone en su remplazo a la abogada Luz Ofelia Martínez Velezmoro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, se da por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, a través del Informe N° 389-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, opina favorablemente en relación a lo solicitado por el Director General del Hospital Hermilio Valdizán, señalando que corresponde designar al profesional propuesto, dando por concluida la designación del abogado Jorge Willy Pajuelo Flores;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado Jorge Willy Pajuelo Flores, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 491-2016/IGSS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la abogada Luz Ofelia Martínez Velezmoro, en el cargo de Jefa de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán

Regístrese, comuníquese y publíquese

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

1511443-4

Designan Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 267-2017/MINSA**

Lima, 20 de abril de 2017

Visto, el expediente N° 17-028970-001, que contiene el Memorandum N° 894-2017-OGA/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y